

Resolución Ministerial

Nº 431-2019-MC

Lima, 1 6 OCT, 2019

VISTOS; el Informe N° D000217-2019-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Proveído N° D005107-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

ALO OLUM

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

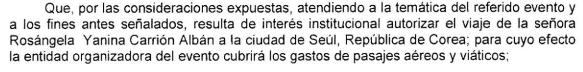
Que, mediante Carta N° 423-2019/KOICA recibida el 23 de setiembre de 2019, el Director de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA comunica al Ministerio de Cultura que en el marco del Programa de Invitación a Becarios de KOICA, la señora Rosángela Yanina Carrión Albán, servidora del Museo de Sitio Pachacamac, ha sido calificada para participar en el curso "Capacity Development for Women Leadership", que se llevará a cabo del 20 de octubre al 09 de noviembre de 2019, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, a través de los Informes N° D000007-2019-MSPAC-RCA/MC y N° D000156-2019-MSPAC/MC el Museo de Sitio Pachacamac señala que el precitado curso tiene como objetivo optimizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante la promoción del liderazgo, lo cual coadyuvará a la incorporación de los enfoques de género e interculturalidad en las políticas y gestión del sector cultura como parte de la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP; asimismo, permitirá brindar nuevas herramientas para mejorar el enfoque de género en las diversas actividades que se realizan desde el referido museo para la comunidad del entorno y sus visitantes, motivo por el cual a través del Informe N° D000217-2019-DGM/MC la Dirección General de Museos solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de la precitada servidora para participar en el evento;

Que, con el Proveído N° D005107-2019-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de la señora Rosángela Yanina Carrión Albán;

Que, con Informe N° D000028-2019-OGAJ-AAE/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable autorizar el viaje de la servidora del Museo de Sitio Pachacamac:





Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Rosángela Yanina Carrión Albán, servidora del Museo de Sitio Pachacamac, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 19 de octubre al 09 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.



Francisco Petrozzi Franco Ministro de Cultura